

2 de Septiembre de 2019,

## **2do Comunicado en apoyo a las comunidades indígenas de la Amazonía, Mato Grosso y a los movimientos sociales que trabajan por la preservación de dichas regiones.**

Las asociaciones, movimientos, redes y equipos de investigación abajo firmantes deseamos la paz para nuestra Latinoamérica y consideramos que no hay paz sin justicia, no hay justicia sin verdad y no hay verdad sin derecho a la información. Seguimos apoyando las marchas no transmitidas en los medios masivos de comunicación brasileños, denunciemos nuevamente su complicidad en el ocultamiento de la información y nos unimos en la lucha de las comunidades indígenas para proteger la Amazonía y el Mato Grosso.

El 45% del área forestal de América del Sur, se ubica en la Amazonía y esta misma región comprende más de la mitad de las selvas tropicales del planeta<sup>1</sup>, ofreciendo servicios ecosistémicos que afectan la vida de Latinoamérica y del mundo. Sus árboles contienen aproximadamente entre 90–140 billones de toneladas de carbono<sup>2</sup>, que equivalen aproximadamente a 9–14 décadas de emisiones anuales por las actividades humanas<sup>3</sup>. La Amazonía es reservorio de biodiversidad incluyendo especies endémicas y en peligro de extinción, siendo el hogar de una de cada cinco especies de mamíferos, peces, aves y árboles en el mundo<sup>4</sup>. Además conexiones hidrológicas con la atmósfera y los ecosistemas terrestres le otorgan un rol fundamental en el balance global de energía y agua. Es reservorio del 20% del agua superficial del planeta<sup>5</sup>, comprendiendo el río más extenso del mundo. Ocho triillones de toneladas de agua se evaporan de los bosques amazónicos cada año, con importantes influencias en la circulación atmosférica global<sup>6</sup>. Además entre los servicios ecosistémicos que brinda la Amazonía, se encuentra la regulación de inundaciones, el filtrado y la depuración del agua. Dichos procesos son primordiales frente a la pérdida de calidad de agua, por modificación y contaminación de los sistemas hídricos<sup>7</sup>.

Durante el gobierno de Michel Temer, se aprobaron 2 enmiendas constitucionales PEC 240 y PEC65. PEC240 congeló los fondos para el Ministerio del Ambiente por un período de 20 años, limitando la protección que pudieran realizar las instituciones nacionales. PEC65 flexibilizó los requerimientos para las obras de construcción a sólo un estudio previo de impacto ambiental, eliminando el requisito de presentar una licencia ambiental<sup>8</sup>. Luego, el gobierno de Jair Bolsonaro suspendió el Plan de acción para la Prevención y el Control de la Deforestación en la Amazonía (PPCDAm) lanzado en 2004.

Esta postura de desprotección ambiental sumado a las declaraciones anti-indigenistas de Jair Bolsonaro, coinciden con la decisión de no intervenir en los incendios de la Amazonía y el Mato Grosso por más de 15 días. Dejar arder la Amazonía y el Mato Grosso es un crimen contra la vida y es definitivamente inconstitucional dado que corresponde **“al Poder Público y a la colectividad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras.” (Art. 225, Capítulo VI- del Medio Ambiente, Constitución de Brasil)**. Para evadir su responsabilidad, Jair Bolsonaro acusa a las organizaciones que luchan por preservar éstas regiones

---

<sup>1</sup> Taubert *et al.* 2018

<sup>2</sup> Soares-Filho *et al.* 2006

<sup>3</sup> Canadell *et al.* 2007

<sup>4</sup> Nepstad D. C *et al.* 2008; Dirzo y Raven 2003

<sup>5</sup> Macedo y Castello, 2015

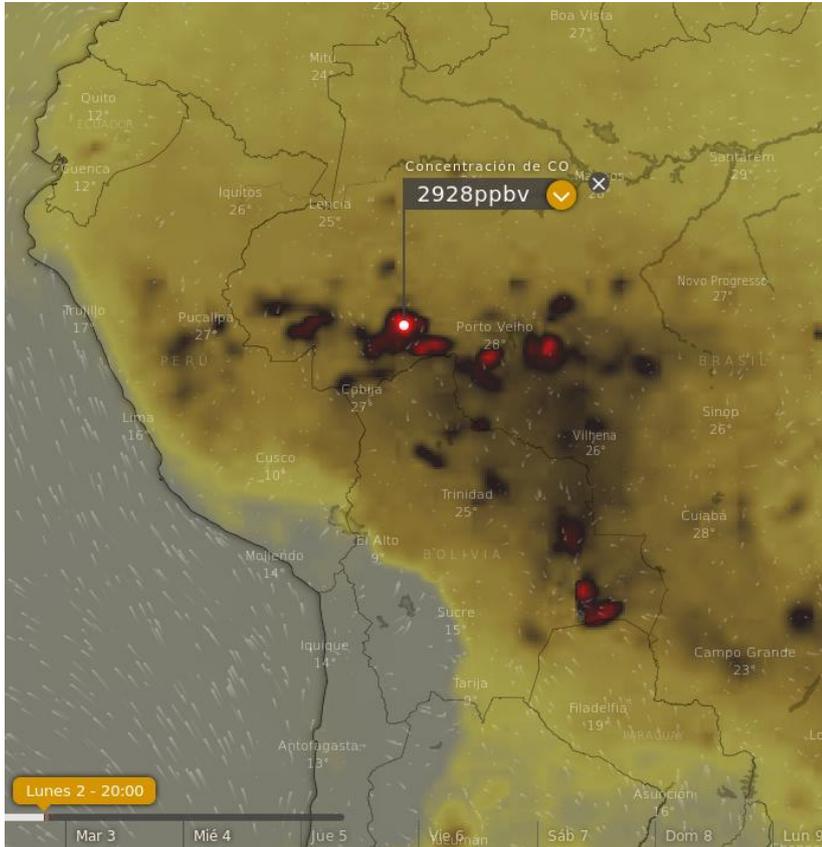
<sup>6</sup> Informe IPCC 2007, Nepstad Daniel C *et al.* 2008

<sup>7</sup> Macedo y Castello, 2015

<sup>8</sup> De Area, *et al.*, 2019; Tófoli *et al.* 2017

de haber iniciado los incendios y ataca sin evidencia al Instituto Nacional de Pesquisas Espaciais (INPE), violentando el trabajo de sus científicos/as y técnicos/as, el cual es particularmente indispensable en este momento.

El 20 de Agosto del presente año, nos llegaron imágenes de Sao Paulo cubierto por el humo de los incendios forestales, el cual es tóxico por contener monóxido de carbono (CO)<sup>9</sup>.



Hoy a las 20 hs se registran focos de incendio indicados en color rojo y altísimos niveles de CO en el aire como se observan en la *Figura 1*.

*Figura 1: Imagen obtenida el Lunes 2 de Septiembre de 2019 a las 20hs, gracias al servicio en tiempo real brindado por Windy.com*

**Denunciamos que el Ministerio de Salud de Brasil no ha brindado hasta hoy protocolos de acción ni se expresa al respecto, así como ningún Ministerio ha informado el número de damnificados/as, heridos/as y muertes. Exigimos que de manera urgente y oficial se comuniquen esta información.**

Reafirmamos que los Derechos Humanos de Pueblos Indígenas no dependen del gobierno de turno o de campañas mediáticas racistas, ya que han sido reconocidos internacionalmente tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como en el Convenio 169 de la OIT que tienen carácter constitucional en Brasil.

*“..Cuando el actual gobierno autoriza la flexibilización de armamento en territorio indígena, está autorizando que se asesinen nuestros cuerpos.*

*Más Nosotros, los pueblos indígenas, no morimos sólo cuando asesinan a nuestros líderes.*

*Nosotros, los pueblos indígenas, morimos colectivamente cuando nos quitan nuestra tierra.”*

*(Celia Xecriabá, del pueblo indígena Xecriabá.)*

La Constitución Nacional de la República Federativa de Brasil aprobada en 1988 dedica un capítulo completo a los derechos medioambientales así como a los derechos de pueblos indígenas, capítulos VI y VIII respectivamente entre otros artículos. Destacamos que “Las tierras tradicionalmente ocupadas por los indios se destinan a su posesión permanente, correspondiéndoles el usufructo exclusivo de las riquezas del suelo, de

<sup>9</sup> “Health guidelines for vegetation fire events”, O.M.S. 1999

**los ríos y de los lagos existentes en ellas**” (Art. 231, inciso 2). El único modo en que el estado puede explotar los recursos naturales que existen en tierras que son propiedad de las comunidades indígenas de Brasil es con la aprobación del Congreso de la Nación y con el necesario consentimiento de las comunidades indígenas, quedándoles asegurada la participación en los resultados de dicha explotación (Art. 231, inciso 3).

Jair Bolsonaro, asegura que “No habrá un solo centímetro cuadrado demarcado como reserva indígena” nosotros, lo denunciamos a él y a los medios cómplices en este crimen, dado que **es una obligación que el estado tiene respecto a las tierras indígenas “demarcarlas, protegerlas y hacer que se respeten todos sus bienes”** (Art 231). Es decir, demarcar las tierras indígenas y protegerlas no es una opción o un favor que el gobierno puede decidir hacer o no, para el bien de ellos y ellas, no es una cuestión “ideológica”, como Jair Bolsonaro pretende desinformar, ni dependen del calendario, “Las tierras de que trata este artículo son inalienables e indisponibles y los derechos sobre ellas imprescriptibles.”(Art. 231, inciso 4). Es un mandato constitucional y no cumplirlo es completamente ILEGAL.

*“Esta es mi vida, mi alma. Si me separas de esta tierra, me quitas la vida.”*

*(Marcos Veron, del pueblo indígena guaraní).*

Apoyamos la denuncia realizada el 26 de Agosto por el El Comité Panamericano (de Jueces y Juezas por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicitando que “con carácter de urgente adopte medidas cautelares (art. 25 del Reglamento de la Comisión) para salvaguardar debidamente el medio ambiente afectado por los incendios en el Amazonas, República Federativa de Brasil”. Recordamos a todos los jueces federales que les compete procesar y juzgar los conflictos sobre derechos indígenas (Art. 109. inciso 11).

Aplaudimos y destacamos la importancia del trabajo realizado por los y las científicos/as del INPE así como la lucha de los movimientos que trabajan por la preservación de la Amazonía y el Mato Grosso y la lucha de los 34 millones de hermanos y hermanas latinoamericanos/as pertenecientes a los pueblos indígenas de la Amazonía<sup>10</sup>.

El trabajo por la preservación de los bosques tropicales requiere acuerdos internacionales pero no podemos dejar el cuidado de la Amazonía, uno de los grandes tesoros regionales, en las manos de países del hemisferio Norte, cuyo desarrollo irresponsable se relaciona claramente con la crisis ambiental del planeta; sobrecalentamiento global<sup>11</sup>, aumento de la temperatura y acidez de los océanos<sup>12</sup>, derretimiento de los glaciares y aumento en el nivel del mar<sup>13</sup>. **La coordinación de la protección ambiental y étnica es, y debe ser, responsabilidad de los 8 países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA): Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela con participación indispensable de referentes de los 420 diferentes pueblos indígenas que habitan y protegen la región Amazónica.**<sup>14</sup>

---

<sup>10</sup> <http://www.otca-oficial.info>

<sup>11</sup> Singh & Bhargawa, 2019; Mardani *et al.* 2018; Hegglin 2018; Montzka *et al.* 2018

<sup>12</sup> Scott C. Doney *et al.* 2009

<sup>13</sup> Robert J. Nicholls &, Anny Cazenave, 2010; <https://climate.nasa.gov>

<sup>14</sup> [http://www.otca-oficial.info/amazon/our\\_amazon](http://www.otca-oficial.info/amazon/our_amazon)

*Rogamos difundir este comunicado en bien de nuestra casa común  
y en especial de nuestra querida Latinoamérica.*

**Firmas:**

APDH (Asamblea Permanente por los Derechos Humanos)

Asamblea Mercedina por la Agroecología (AMA)

Asociación Civil Rastrilladas del Oeste Bolívar

ASOCIANA (Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana del Norte Argentino)

CREAS

FIPCA (Fundación Interactiva para Promover la Cultura del Agua)

Frente de Lucha por la Soberanía Alimentaria

Grupo Chaco-Exactas (FCEN, UBA)

Grupo de Extensión Universitaria Impenetrable Chaqueño (FCEN-UBA)

Grupo de Investigación Geoquímica del Agua (INGEIS-FCEN-UBA)

JUM (Federación Junta Unida de Misiones)

Laboratorio de Ecología Funcional (IEGEB-UBA-CONICET)

Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora

MEDH (Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos)

Movimiento Agroecológico La Plata

Movimiento de Mujeres Indígenas por el buen vivir

Movimiento de Vecinos Autoconvocados de Pehuajó (MoVeA-Pehuajó),

REDAF (Red Agroforestal Chaco Argentina)

Somos Monte (Chaco)

Taller de Aguas (FCEyN-UBA)

Investigadoras/es y Becarias/os: Dra. María Bush Investigadora Independiente (Directora del Laboratorio de Ecología de Poblaciones IEGE-FCEN-UBA), Dra. Patricia Carina Fernández (Investigadora Adjunta CONICET - INTA EEA Delta del Paraná), Dra. Alejandra Scannapieco (Investigadora Adjunta CONICET), Dra. Vanina Andrea León (Investigadora Asistente IEGE- FCEN-UBA), Dra. M. Alejandra Petino Zappala (FCEN-UBA), Lic. Carolina Minutolo (Docente EGE -FCEN-UBA), Lic. María Carolina Gonzalez (Becaria Doctoral FCEN-UBA), Lic. Julieta Salgueiro (Becaria Doctoral CONICET), Lic. Samanta Thais Efron (Becaria Doctoral CONICET), Lic. Sofia Luz Calla (Becaria Doctoral MACN -CONICET), Lic. Magdalena Miranda (Becaria Post-Doctoral CONICET), Lic. Christian Federico Francese (Becario Doctoral FFyL- UBA), Matías Jesús Almeida (Guardaparque Nacional), Malena Maroli (Becaria posdoctoral CICYTTP-CONICET-UADER), Lic. María Florencia Gonzalez Fleitas (Becaria doctoral CONICET).